

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADAS C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA -

Fecha inicio: 28/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21581 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21581 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/10/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 28/10/2025 18:55:57 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiendo](#)

REFERENCIAS

2- PLANILLA DE FOTOSpdf [VER ADJUNTO](#)

2- PLANILLA DE FOTOSpdf [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE\(237300651039364224\)](#)

Fecha del Escrito 28/10/2025 18:55:56

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 136883566

Observación SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - SOLICITA SE ACLARE - PIDE SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO - SOLICITA SE LIBRE OFICIO - SOLICITA REDUCCION DE PUBLICIDAD EDICTAL - PIDE SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION DE EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL - AUTORIZA A COMPULSAR

Observación del Profesional SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - SOLICITA SE ACLARE - PIDE SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO - SOLICITA SE LIBRE OFICIO - SOLICITA REDUCCION DE PUBLICIDAD EDICTAL - PIDE SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION DE EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL - AUTORIZA A COMPULSAR

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - SOLICITA SE ACLARE - PIDE SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO - SOLICITA SE LIBRE OFICIO - SOLICITA REDUCCION DE PUBLICIDAD EDICTAL - PIDE SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION DE EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL - AUTORIZA A COMPULSAR

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, con domicilio procesal constituido en la calle Juan José Díaz N° 1750, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, y en virtud de los autos caratulados **“CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADAS C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA -EN PROCESO DE SUBASTA- (Expte. n° SI - 21581 - 2023)** a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente en legal tiempo y forma a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confirió en el auto de subasta dictado el día 25 de septiembre del año 2025.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de “Responsable Inscripto”.-

Denuncio mi teléfono de contacto, el que será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: **celular 1126584504** y mi correo electrónico **mariano@espinarawsonyasoc.com.ar**

II.- MARTILLERO INFORMA CONSTATAción – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito sito en la calle Homero N° 1331 de la CABA se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AC500MA cuyo estado debe calificarse como REGULAR tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: PEUGEOT; Modelo: PARTNER PATAGONICA 1.6 115; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo año: 2018, Fabricación año: 2018, de color negro, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 86.983 km recorridos.

El rodado se encuentra equipado con aire acondicionado, batería, estereo y rueda de auxilio.

Cuenta con llaves y cedula

No se pudo corroborar si el motor se encuentra funcionando o no al momento de la constatación. Al respecto destaco que el rodado cuenta con la oblea pero no tiene colocado el respectivo equipo de GNC.

La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con algunos detalles propios del uso.

En la parte delantera el paragolpes delantero está levemente abollado y presenta rayones.

El capot presenta rayones.

En la parte lateral izquierda el guardabarros delantero izquierdo está abollado y presenta rayones.

La puerta lateral izquierda del conductor está abollada y presenta rayones.

En la parte trasera el paragolpes trasero presenta rayones.

En la parte lateral derecha tiene roto el espejo retrovisor del acompañante.

Los interiores se encuentran en regular estado en general, manchados, sucios y con algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente lo manifestado y se agregue la planilla de fotos acompañada a esta presentación.

III.- SOLICITA REDONDEO DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Que en el auto de subasta dictado el 25/9/2025 V.S. fijó el monto de la base en la suma de \$1.470.868,50.-

Asimismo, en el referido decreto de venta también se indicó que los eventuales postores para participar de la subasta deberán depositar en la cuenta judicial de autos en concepto de depósito de garantía el equivalente al 5% de la base fijada, es decir, 75.543,42.

Ahora bien, debe tenerse presente que algunos sistemas bancarios no admiten consignar decimales en los montos a transferir o depositar, es decir, deben ser sumas en enteros o "redondeadas"

Por ello, a los fines de evitar situaciones disvaliosas e inconvenientes al momento de que los postores integren la suma equivalente al depósito de garantía -y en la oportunidad de su devolución a aquellos que no resultasen ganadores de la subasta-, solicito el redondeo del depósito de garantía fijándose el mismo **en la suma final de \$76.000 (un poco más del 5% de la base propuesta)**

IV.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA COMPENSACIÓN DEL CREDITO RECLAMADO Y EN RELACIÓN AL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Siendo que no surge expresamente del auto de subasta dictado el día 25/9/2025, y a los fines de evitar futuros planteos nulificatorios que retarden o generen el fracaso del remate, solicito se aclare:

a.- Si en las presentes actuaciones se autoriza la compensación del crédito reclamado por la parte ejecutante;

b.- En caso afirmativo, solicito se aclare si se exime o no a la parte ejecutante de integrar el depósito de garantía en el supuesto de que aquella decida participar del remate.

Todo ello en virtud de las RECOMENDACIONES estipuladas en el acápite XI del Anexo del Ac. 2129/2015 de la SCBA.

V.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA SEÑA: Sin perjuicio que en el decreto de subasta no se ha fijado suma alguna en concepto de seña, y a los fines de evitar futuros planteos nulificatorios que retarden o generen el fracaso del remate, solicito se aclare expresamente que en las presentes actuaciones no se fijó suma alguna ni porcentaje ninguno en concepto de seña.

VI.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LA POSESIÓN: De modo complementario a lo resuelto en el decreto de venta obrante en autos, solicito se aclare expresamente que la entrega de la posesión del rodado a rematarse quedará a cargo del martillero interviniente en la operación de venta quien oportunamente será instruido por V.S a sus efectos.

VII.- MANIFIESTA – SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO – PIDE SE LIBRE OFICIO POR SEGUNDO TESTIMONIO DEL TITULO DE PROPIEDAD AUTOMOTOR: Que en el acápite titulado “TITULO DE PROPIEDAD” del decreto de subasta dictado el 25/9/2025 se intimó al ejecutado para que en el plazo de 3 días acompañe el título de propiedad del rodado objeto de litis a rematarse bajo apercibimiento de obtenerse un segundo testimonio de dicha documentación a su costa.

Que el ejecutado Sr. Suarez Prado Pool Alejandro fue notificado de la referida intimación vertida en el auto de subasta conforme a los arts. 41, 133 y 540 del CPCC en atención a que tiene constituido el domicilio procesal en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo resuelto por S.S en la sentencia de trance y remate dictada el día 11/6/2025.

Que por ello, y siendo que a la fecha el demandado no acompañó el título de propiedad del automotor a rematarse y que el plazo que tenía para hacerlo se encuentra holgadamente vencido, a V.S. SOLICITO:

1.- Se haga efectivo el apercibimiento consignado en el decreto de subasta dictado el 25/9/2025 con relación a la parte ejecutada.

2.- Consecuentemente se libre oficio al registro seccional de la propiedad automotor correspondiente a la actual radicación del rodado objeto de litis a rematarse, a fin de que proceda a expedir un segundo testimonio del título de propiedad del automotor objeto de litis a rematarse dominio: AC500MA, de conformidad con lo normado en el art. 570 CPCC.-

VIII.- SOLICITA REDUCCION DE LA PUBLICIDAD EDICTAL – PIDE SE DEJE SIN EFECTO LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL: Sin perjuicio de lo dispuesto por V.S. en el del decreto de subasta de fecha 25/9/2025, y atento al elevado costo que acarrearán las publicaciones edictales en cualquier medio gráfico, a V.S. SOLICITO:

1.- Se ordene reducir a 2 días la publicación los edictos de conformidad con lo normado en el art. 559 CPCC.

2.- Se deje sin efecto la publicación de los edictos en el diario local “La Región” de Vicente López con el objeto de evitar que un significativo porcentaje del precio de venta tenga que ser destinado a cubrir el gasto que corresponda realizar por esta diligencia.

Asimismo destaco que con la nueva modalidad de subastas electrónicas, la subasta será publicada en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (<http://subastas.scba.gov.ar/>) con una antelación suficiente, con lo cual, no podrá soslayarse que la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de internet, pudiendo prescindirse de la publicación edictal en un diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC).-

Como corolario, hago saber que la venta también será promocionada por internet subiendo las fotografías del automotor a subastar y el pertinente edicto en la página web propiedad del suscripto www.espinarawsonyasoc.com.ar sin costo alguno. -

Por lo expuesto solicito se haga lugar a lo peticionado por mi parte y en consecuencia se ordene reducir a 2 días la publicación de los edictos y que se ordene dejar sin efecto la publicación de los edictos en el diario local “La Región” de Vicente que fuera ordenada en el auto de subasta.

IX.- AUTORIZA A COMPULSAR: Finalmente, autorizo a compulsar estos actuados al Dr. Joaquin Gonzalez T°XXV F°419 CALZ y/o al Sr. Julian Gonzalez DNI nº 39.338.929 a los fines de que puedan practicar desgloses, efectuar tramites de cedulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PÀRA FINES DETERMI C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA -

Fecha inicio: 28/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21581 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21581 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/11/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 04/11/2025 12:29:20 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (237300651039364224)

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico de la Causa 20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Expediente Destino de la Presentación Prefijo:3000 Numero:44596 Sufijo:2025

Funcionario Firmante 04/11/2025 12:29:19 - PALADIN Gabriela Antonia - JUEZ

Observación MODIFICA Y AMPLÍA AUTO DE SUBASTA

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Trámite Despachado [PERITO - ACEPTA CARGO \(238300651039331815\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PÀRA FINES DETERMI C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA -EN PROCESO DE SUBASTA-

SI-21581-2023

San Isidro, ... de Noviembre de 2025.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 28/10/2025:

Al punto I. Tiénese al Sr. Martillero designado por presentado, por constituidos los domicilios físico y electrónico denunciados y hágase saber (Ac. n° 3733/2014).

Téngase presente los datos denunciados.

Al punto II. Agréguese y téngase presente las fotografías acompañadas y hágase saber la descripción detallada.

Al punto III. De conformidad con lo pedido, rectifícase el auto de subasta dictado en fecha 25/09/2025, dejando establecido que el monto correspondiente al **depósito en garantía** será de \$ **76.000**.

Al punto IV. Sin perjuicio de señalar que la parte ejecutante no ha formulado pedido alguno en este sentido, atento las razones esgrimidas por el martillero y en miras de agilizar el trámite de subasta y prevenir futuros planteos, tiénese a la parte actora por eximida de realizar el

depósito en garantía, en caso de optar por participar de la puja (Ac. 2129/15 (Anexo punto XI, subpunto i).

Respecto de la autorización a compensar, ello deberá ser solicitado por la interesada una vez celebrada la subasta y previa liquidación a practicarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Al punto V. Se hace saber que, atento el monto consignado como base del remate, no se requiere seña alguna más que el depósito en garantía, respecto de la subasta ordenada.

Al punto VI. De conformidad con lo pedido, déjase expresa constancia que la entrega de posesión a realizarse oportunamente, será a cargo del martillero interviniente.

Al punto VII. Atento lo solicitado, no habiendo el ejecutado cumplido con la intimación dispuesta en fecha 25/09/2025, pese a encontrarse notificado, hágase efectivo el apercibimiento contenido en dicha providencia y, en consecuencia, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor nº 1, a fin de que expida un duplicado del título del automotor DOMINIO AC500MA, cuya erogación será tomada como gastos del trámite de subasta (art. 570 del CPCC).

Al punto VIII. Teniendo en cuenta el exiguo precio base dispuesto y conforme lo normado por el art. 574 del CPCC, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada respecto del diario local "La Región" de Vicente López. Hágase saber.

Asimismo, la publicación de edictos a realizarse en el Boletín Judicial, lo será por 2 días (art. 559 del CPCC).

Al punto IX. Ténganse presente la autorización conferida y hágase saber que el retiro de copias por parte de la autorizada, importará también la notificación del autorizante sea letrado apoderado o patrocinante y su parte representada o patrocinada (arg. arts. 34 inc. 5 ap. "e" y 137 del CPCC).

Comuníquese lo aquí dispuesto al Registro de Subastas Judiciales Departamental, por Secretaría.

vcs

GABRIELA A. PALADIN

JUEZA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PALADIN Gabriela Antonia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PÀRA FINES DETERMI C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA -

Fecha inicio: 28/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21581 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21581 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/09/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 25/09/2025 11:48:07 - AUTO DE SUBASTA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27284644455@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Expediente Destino de la Presentación Prefijo:3000 Numero:44596 Sufijo:2025

Funcionario Firmante 25/09/2025 11:48:07 - PALADIN Gabriela Antonia - JUEZ

Observación AUTO DE SUBASTA RECTIFICADO

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 25/09/2025 11:48:02

Fecha de Notificación 25/09/2025 11:48:02

Notificado por PALADIN GABRIELA ANTONIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PÀRA FINES DETERMI C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA -EN PROCESO DE SUBASTA-

SI-21581-2023

San Isidro, de Septiembre de 2025.

Habiéndose efectuado un nuevo control de las presentes y, advirtiéndose que en el auto de subasta de fecha 25/09/2025 se ha cometido un error material, déjese sin efecto el mismo y estése a lo que seguidamente se dispone.

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 y 3.864/17 SCBA. y Resol. SCBA. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558, 559, CPCC.), decrétase la venta en pública subasta electrónica del automotor embargado **DOMINIO AC500MA** a que se refiere el informe de dominio adjunto en fecha 12/09/2025, en el porcentaje del 100%, que le corresponde a la parte ejecutada. Ello con la base del 50% del crédito reclamado -conforme cláusula 14 del contrato de prenda- que asciende a la **suma de \$ 1.470.868,5.-**

APERTURA DE CUENTA: A los efectos de la presente, se hace saber que la cuenta judicial en pesos abierta a nombre de autos y a orden de la Suscripta es la n° 027-0936794/0 CBU

0140136927509993679404, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). Hágase saber que las sumas para seña e integración del precio deberán estar previamente bancarizadas.

TITULO DE PROPIEDAD: Intímase al ejecutado a acompañar título de propiedad del automotor a subastar y cédula de identificación del mismo, ello en el término de cinco días de notificado por cédula de la presente, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio de dicha documentación y a costa del ejecutado.

MARTILLERO: Atento lo que surge del contrato de prenda acompañado en fecha 27/06/2023 - cláusula 14- y lo indicado en el escrito en proveimiento, se tiene por designado al martillero que intervendrá en la persona del Sr. Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 con domicilio legal en la calle Ituzaingo 278, casillero 1777 de San Isidro).

Prevía aceptación del cargo ante el actuario, el martillero designado procederá a llenar su cometido, ello es informar la fijación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 575 del CPCC y arts. 3, 26 in fine, 30 y 35 de la Ac. 3604 SCJBA) y acompañar fotografías del bien para ilustración del Juzgado y de los interesados.

Asimismo, deberá publicar edictos por dos (3) días en el Boletín Judicial y en diario "La Región" de Vicente López (cf. art. 574 del CPCC y art. 31 ley 12.962), debiendo constar en tal instrumento los recaudos contenidos en el art. 559 del Código de rito. La comisión del martillero será del 8 % por cada parte (art. 54 inc. IV de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuenta documentada de su gestión dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC).

El automóvil secuestrado (ver mandamiento digitalizado en fecha 31/07/2024) será puesto a disposición del martillero.

Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) y la constitución de domicilio procesal electrónico conforme Ac. 4013 y 4039 de la SCJBA bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC. se publicarán a continuación los edictos en el modo indicado ut supra. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.). c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA, de mayor información relacionada al acto. Estas deberán realizarse con una antelación superior a los diez

(10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta. Asimismo, a los fines de evitar futuras nulidades (art. 34 inc. 5º, apartado "b" del C.P.C.C.) y de garantizar tanto el debido contralor de que las publicaciones en los diarios reflejen el exacto contenido de los edictos, como asimismo de que dicha publicidad edictal haya sido efectuada con la anterioridad mencionada en el párrafo precedente; **los edictos publicados deberán ser agregados al expediente 48 horas hábiles, antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma y de imponer los gastos que ello origine al martillero interviniente.**

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). No se permite la puja en comisión. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604) y los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador.

DEPÓSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente que se establece **en el 5% del monto de la base (equivalente a la suma de \$73.543,42.-)** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello con las Actas acompañadas por el RGSJ, que informe los participantes en la subasta y que no resultaron adjudicatarios, con el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria y también con el reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). **Elo, previa acreditación fehaciente en los presentes actuados por parte de los interesados de la efectivización del depósito denunciado e informado por el Registro de Subastas Judiciales mediante documentación pertinente.** En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a lo normado por el art. 32 de la Ac. 3604 de la SCBA. Estas condiciones de venta deberán ser incluidas en la publicación de edictos.

POSTURA MÁXIMA SECRETA: Se admite -conforme lo normado por el art. 34, Capítulo Sexto de la Acordada SCBA 3604 del 9 de Agosto de 2012- la modalidad de "postura máxima secreta", mecanismo al que se autoriza a recurrir siempre que los postores cumplan los requisitos allí establecidos.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del

remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.: art. 36, Ac. 3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta: en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

IMPUESTOS: Quien resulte adquirente del automotor a subastarse, deberá hacerse cargo de las deudas por patentes a partir de la fecha del auto que apruebe la subasta. Las deudas devengadas hasta dicho momento serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también le pudiera caber al comprador. Se deja constancia que las deudas por infracciones de tránsito serán a cargo del titular registral del automotor al momento en que fueron producidas.

ACTA DE ADJUDICACIÓN: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien rematado. Dicha audiencia se fijará al momento de denunciar en autos la fecha de celebración de la subasta.

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio, como también el formulario de inscripción a la subasta con el código de postor (cf. art. 38 Ac. 3604).

En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).

Asimismo, en los términos de lo normado por el art. 21 tercer párrafo de la Ac. 3604, déjese aclarado que **NO se admite la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación.**

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).

POSESIÓN: La posesión del rodado se entregará al comprador una vez aprobado el remate y la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio (arts. 586, 36 inciso tercero del CPCC).

COMUNÍQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo.

Inscríbase como medida cautelar genérica el presente auto, a cuyo fin líbrese el oficio de estilo al Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Art. 232 del CPCC). Hágase saber al ejecutante que si se inscribe el presente dentro del plazo de vigencia del informe de dominio acompañado a fin de obtener el dictado del auto de subasta, no se requerirá la actualización de los certificados, toda vez que la inscripción asegura la correspondiente publicidad por el término de cinco años.

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En el supuesto de que el embargo trabado no se haya registrado como ejecutorio y de estimarlo necesario la parte ejecutante, podrá inscribirse en tal carácter (Cám.1ª CyC.S.I., Sala Ia., causa nº 89.171, r.i.694, 29/XI/01). A tal fin, ofíciase.

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de San Isidro- a los efectos de solicitar la apertura de una cuenta judicial en pesos relacionada a los presentes obrados, a la orden de este Juzgado y Secretaría.

vcs

GABRIELA A. PALADIN

JUEZA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PALADIN Gabriela Antonia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PÀRA FINES DETERMI C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA -

Fecha inicio: 28/06/2023 **N° de Receptoría:** SI - 21581 - 2023 **N° de Expediente:** SI - 21581 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/09/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/09/2025 15:16:49 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 24/9/2025 15:16:49

Firmado por TREBINO Mariano Javier (20290432023)

Nro. Presentación Electrónica 134497523

Observación Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	5099- 027-0936794/0 (Prop.: 766145)
Juzgado:	CIVIL Y COMERCIAL N 9

CUIT PODER JUDICIAL 30707216650

Denominación:	CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PÀRA FINES DETERMI C/ SUAREZ PRAD
CBU:	0140136927509993679404

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TREBINO Mariano Javier (20290432023)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA -EN PROCESO DE SUBASTA-
SI-21581-2023**

San Isidro, ... de Noviembre de 2025.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 28/10/2025:

Al punto I. Tiénese al Sr. Martillero designado por presentado, por constituidos los domicilios físico y electrónico denunciados y hágase saber (Ac. n° 3733/2014).

Téngase presente los datos denunciados.

Al punto II. Agréguese y téngase presente las fotografías acompañadas y hágase saber la descripción detallada.

Al punto III. De conformidad con lo pedido, rectifícase el auto de subasta dictado en fecha 25/09/2025, dejando establecido que el monto correspondiente al **depósito en garantía** será de **\$ 76.000**.

Al punto IV. Sin perjuicio de señalar que la parte ejecutante no ha formulado pedido alguno en este sentido, atento las razones esgrimidas por el martillero y en miras de agilizar el trámite de subasta y prevenir futuros planteos, tiénese a la parte actora por eximida de realizar el depósito en garantía, en caso de optar por participar de la puja (Ac. 2129/15 (Anexo punto XI, subpunto i).

Respecto de la autorización a compensar, ello deberá ser solicitado por la interesada una vez celebrada la subasta y previa liquidación a practicarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Al punto V. Se hace saber que, atento el monto consignado como base del remate, no se requiere señal alguna más que el depósito en garantía, respecto de la subasta ordenada.

Al punto VI. De conformidad con lo pedido, déjase expresa constancia que la entrega de posesión a realizarse oportunamente, será a

cargo del martillero interviniente.

Al punto VII. Atento lo solicitado, no habiendo el ejecutado cumplido con la intimación dispuesta en fecha 25/09/2025, pese a encontrarse notificado, hágase efectivo el apercibimiento contenido en dicha providencia y, en consecuencia, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor nº 1, a fin de que expida un duplicado del título del automotor DOMINIO AC500MA, cuya erogación será tomada como gastos del trámite de subasta (art. 570 del CPCC).

Al punto VIII. Teniendo en cuenta el exiguo precio base dispuesto y conforme lo normado por el art. 574 del CPCC, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada respecto del diario local "La Región" de Vicente López. Hágase saber.

Asimismo, la publicación de edictos a realizarse en el Boletín Judicial, lo será por 2 días (art. 559 del CPCC).

Al punto IX. Ténganse presente la autorización conferida y hágase saber que el retiro de copias por parte de la autorizada, importará también la notificación del autorizante sea letrado apoderado o patrocinante y su parte representada o patrocinada (arg. arts. 34 inc. 5 ap. "e" y 137 del CPCC).

Comuníquese lo aquí dispuesto al Registro de Subastas Judiciales Departamental, por Secretaría.

vcs

GABRIELA A. PALADIN
JUEZA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 4/11/2025 12:29:33

Firmado por: PALADIN Gabriela Antonia (27170198536) - JUEZ

Presentado por: PALADIN GABRIELA ANTONIA

**3000 - 44596 - 2025 - CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION
PRENDARIA (JCC 9)**



236203358002614219

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO
NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

**CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO
PARA FINES DETERMI C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/
EJECUCION PRENDARIA -EN PROCESO DE SUBASTA-
SI-21581-2023**

San Isidro, ... DE AGOSTO DE 2026.

Advirtiéndolo en este acto el error incurrido al proveer el despacho precedente mediante el cual se fijó fecha de audiencia de adjudicación para el día 19/11/2026, rectifíquese el proveído FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE (228900651041504054), el que queda redactado del siguiente modo, a los fines de su correcta notificación.

Téngase presente la fecha de subasta propuesta (28/10/2026 a las 8:30 hs finalizando el día 10/11/2026 a las 8:30 hs.), como así también los días y horarios de visitas (20/10/2026 de 10:00 hs a 14:00 hs.). Líbrense los edictos ordenados en autos con detalle de las fechas y horarios indicados así como el link del video preparado para la visualización virtual del rodado.

Convócase al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de Funcionario/a, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien subastado, para el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS.** NOTIFIQUESE.

Hágase saber que dicha audiencia se celebrará por medios digitales mediante la Plataforma Virtual MICROSOFT TEAMS proporcionada por la SCBA (cfme. res. 10-2020 de la SPL).

Hágase saber a los interesados que el link pertinente para lograr el acceso a la audiencia ut supra fijada, se encuentra agregado a la presente providencia y que al momento de celebración de la misma deberán ingresar seleccionando dicho vínculo, y luego clicar sobre la parte que en lo pertinente dice: "Haga clic aquí para unirse a la reunión", donde se abrirá otra pantalla en la que se brindarán distintas opciones de conexión,

debiendo seleccionar la correspondiente a "Continuar en este explorador" o "Unirse como invitado" según el dispositivo desde el cual accedan.

Déjase aclarado que NO será necesaria la descarga previa de la aplicación MICROSOFT TEAMS -a excepción de dispositivo celular Android-, pudiendo acceder a la audiencia desde cualquier dispositivo a través de la metodología precedentemente detallada, siempre y cuando aquel cuente con Cámara a sus efectos.

LINK	PARA	AUDIENCIA:
https://teams.microsoft.com/meet/232390283355738?p=Ys8JCcfYXTF1JbuJHF		

Respecto del oficio pedido en el punto VI, se hace saber que el Registro de Subastas Judiciales ya ha tomado conocimiento, conforme surge del oficio recibido con fecha 17/7/2026.

Notifíquese por Secretaría mediante la remisión directa del presente auto al domicilio electrónico correspondiente y en los términos del art. 7º del reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (art. 34 inc. 5º ap. "a" y "e" del CPCC y Ac. 3845/17 de la SCBA).

mlc

GABRIELA A. PALADIN
JUEZA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 20/8/2026 09:12:44

Firmado por: PALADIN Gabriela Antonia (27170198536) - JUEZ

Presentado por: PALADIN GABRIELA ANTONIA



**3000 - 44596 - 2025 - CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION
PRENDARIA (JCC 9)**

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

"CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA -EN PROCESO DE SUBASTA-"

Nº de Expediente: SI-21581-2023

San Isidro, de Octubre de 2026.

Proveyendo la presentación electrónica OFICIO RECIBIDO (242400651041884750) y OFICIO RECIBIDO (231100651041885110)

Por recibido. Agréguese, téngase presente y hágase saber.

Atento los feriados dispuestos para el 9 y 11 de noviembre por el P.E.N. (DNU 1103/2026 PEN, publicación del Bol. Oficial del 28/9/2026), la subasta finalizará el 12/11/2026, cumplimentándose de este modo los 10 días hábiles de puja establecidos en el art. 562, CPCC y 29, 2do y 3er párrafo del Regl. Ac. 3604 SCBA.

Notifíquese por Secretaría mediante la remisión directa del presente auto al domicilio electrónico correspondiente y en los términos del art. 7º del reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (art. 34 inc. 5º ap. "a" y "e" del CPCC y Ac. 3845/17 de la SCBA).

VCS

GABRIELA A. PALADIN

JUEZA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 6/10/2026 10:36:29

Firmado por: PALADIN Gabriela Antonia (27170198536) - JUEZ

Presentado por: PALADIN GABRIELA ANTONIA

3000 - 44596 - 2025 - CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ PRADO POOL ALEJANDRO S/ EJECUCION
PRENDARIA (JCC 9)



241803358003153891

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS